

ANEXO



Ministerio de
Seguridad



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PENITENCIARIOS, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", con domicilio legal en calle San Martín 631 1er piso en la ciudad de San Miguel de Tucumán - Tucumán, dependiente del Ministerio de Seguridad, y representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Servicios Penitenciarios, Dr. Sebastián M. Tula Rizo, D.N.I 24.671.303, por una parte y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TUCUMÁN, CUIT 30-54667024-0 por la otra parte, en adelante "LA FACULTAD" con domicilio en Av. Tte. Bardina 800, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán - Tucumán, representada en este acto por la Decana Lic. Silvia Roxana López De Martín, D.N.I 18.187.693 y en conjunto con LA SUBSECRETARÍA, la/s "PARTE/S", convienen en celebrar la siguiente Acta Acuerdo de Cooperación y Asistencia, regido por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Acta Acuerdo la prestación recíproca entre "LA FACULTAD" y "LA SUBSECRETARÍA" dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades.

SEGUNDA: "LA FACULTAD" y "LA SUBSECRETARÍA" se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con las posibilidades y la experiencia de ambas instituciones.

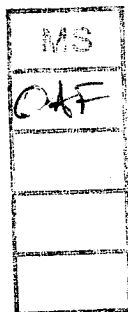
TERCERA: Las partes podrán solicitar y ofrecer la una a la otra, la colaboración necesaria para implementar actividades conjuntas que podrán ser, entre otras, las siguientes, según las decisiones de las partes:

1. Envío recíproco de docentes, investigadores y profesionales para desarrollar actividades académicas, profesionales y de investigación;
2. Facilitación recíproca de acceso a publicaciones científicas y académicas de interés común en el marco de las actividades de cooperación entre "las PARTES";
3. Realización de Prácticas Supervisadas, Pasantías Educativas y Proyectos de Capacitación entre "LA SUBSECRETARÍA" y "LA FACULTAD" según lo previsto y regularizado por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Tucumán y el Ministerio de Seguridad.
4. Promoción y apoyo en la realización de trabajos de campo, así como a la elaboración de tesis o trabajos finales de grado y posgrado en el marco de las disposiciones académicas.
5. LA SUBSECRETARÍA podrá acceder a los servicios académicos, de extensión, capacitación y/o asesoramiento que LA FACULTAD ofrece, conforme a la disponibilidad institucional y a las condiciones que se establezcan de común acuerdo entre las partes."

CUARTA: Para la ejecución de las actividades detalladas anteriormente, las dos instituciones elaborarán proyectos conjuntos, que serán formalizados mediante Convenios Específicos, refrendados por el Sr. Subsecretario de Servicios Penitenciarios y por la Sra. Decana de la Facultad de Psicología. En los mismos se especificarán los objetivos, las responsabilidades de las partes, recursos necesarios y fuentes de financiamiento, cronograma y forma de evaluación.

Mg. SILVIA LÓPEZ DE MARTÍN
Decana
Facultad de Psicología - U.N.T.

Dr. SEBASTIÁN M. TULA RIZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



Dr. EUGENIO N. AGUERO GAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD

III4.-

Cont. Anexo Decreto nº 2.136 /7 (SES)
Expediente nº 1231/700-S-2026.-



Ministerio de
Seguridad



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

QUINTA: A los efectos de centralizar, promover, programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación de la presente acta acuerdo, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por un miembro titular y un suplente por cada una de ellas. Las partes podrán reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente, debiéndose notificar a la otra parte de tal decisión para la continuidad y fluidez de las actividades.

SEXTA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los planes de trabajo y proponer el programa de actividades;
2. Estudiar y seleccionar las iniciativas y proyectos encuadrados en este Convenio, y si los mismos merecen suficiente atención e interés para las partes, proponer el Convenio Particular para llevar adelante el mismo;
3. Determinar el perfil profesional y técnico necesario para su ejecución;
4. Proponer el presupuesto correspondiente;
5. Elevar a las partes los informes sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, y las erogaciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del presente convenio, conforme a las normas vigentes en cada una de las partes;
6. Efectuar el seguimiento, control y evaluación del programa de actividades.

SÉPTIMA: La implementación del presente Acta Acuerdo no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.

OCTAVA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizada en el marco de la presente acta acuerdo, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

NOVENA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración hasta diciembre del año 2027, pudiendo las partes declararlo rescindido sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente por lo menos con 4 (cuatro) meses de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos dentro del período anual en el que la misma fuera formulada, o siempre que lo permita el aporte financiero correspondiente. A todo efecto, fijan domicilios reales indicados *ut supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y contenido, en San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de abril de 2.026.

Dr. EUGENIO H. AGÜERO GAMBOLA
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. NEBASTIÁN M. TULA RIZO
SUB SECRETARIO DE SER. PENITENCIARIOS
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Mg. SILVIA LÓPEZ DE MARTÍN
Decana
Facultad de Psicología - U.N.T.

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"